INFORME N° 10

RESOLUCIONES JUDICIALES PUBLICADAS POR EL

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL

Semana del 26 al 30 de diciembre 2016

1.- El 21 de diciembre de 2016, la Sexta Sala de la I. Corte de Apelaciones de Santiago rechazó conceder el beneficio intrapenitenciario de salida dominical al ex agente de la DINA, Maximiliano Ferrer Lima, quien cumple condena en el penal de Punta Peuco.

La decisión adoptada por las Ministras doña Gloria Solís y doña Elsa Barrientos, y por el Ministro don Leopoldo Llanos, fue unánime.

El Programa de Derechos Humanos se opuso a la concesión de este beneficio por considerarlo indebido. (Se adjunta resolución).

2.- El 23 de diciembre de 2016, el Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, don Hernán Crisosto, condenó en sentencia de primera instancia a los civiles Gabriel Riquelme Ávalos y Manuel Salazar Durán, a la pena de 4 años de presidio con el beneficio de libertad vigilada, en calidad de cómplices de los homicidios calificados de don Jorge Oyarzún Escobar, don Juan Escobar Camus y don José Muñoz González, ocurridos el 1 de octubre de 1973 en Santiago.

En la parte civil la sentencia condenó al Fisco de Chile a pagar un total de

$ 930.000.000 (novecientos treinta millones de pesos) a los familiares.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa, sólo en cuanto a la acción penal. (Se adjunta fallo).

3.- El 23 de diciembre de 2016, el Ministro Santiago, don Miguel Vázquez, procesó a los oficiales y suboficiales (R) de la FACH: Edgar Cevallos Jones, Sergio Contreras Mejías, Braulio Wilckens Recart, Luis Campos Poblete y Juan López López, como coautores del homicidio calificado del dirigente del MIR, don José Francisco Bordaz Paz, cometido el 5 de diciembre de 1974 en Santiago. (Se adjunta fallo).

4.- Acogiendo demandas civiles, el 27 de diciembre de 2016 el Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, don Mario Carroza, condenó al Fisco de Chile a pagar $ 230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos) a la viuda, hijos y hermanos de don Óscar Duarte Pedraza, ejecutado el 24 de septiembre de 1973 en Santiago.

A su vez, en su resolución el Ministro Sr. Carroza condenó al Fisco de Chile a pagar $ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) a los cuatro hermanos de don Miguel Tapia Rojas, ejecutado el 5 de octubre de 1973 en Santiago.

El Programa de Derechos Humanos es parte en ambas causas, sólo en cuanto al proceso penal. (Se adjunta fallo).

5.- El 27 de diciembre de 2016, el Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Concepción, don Carlos Aldana, condenó al general (R) de Ejército Patricio Martínez Moena y al civil Juan Abarzúa Cáceres, a la pena de presidio de 5 años y un día (condena que implica una efectiva privación de libertad) en calidad de coautores del secuestro calificado del estudiante don Luis Cornejo Fernández, ocurrido en la ciudad de Los Ángeles a partir del 18 de septiembre de 1973.

En el aspecto civil la sentencia condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos) a cada una de las hermanas de la víctima, María Angélica y Carmen Gloria Cornejo Fernández.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa, sólo en cuanto a la acción penal. *(Se adjunta sentencia).*

6.- El 28 de diciembre de 2016, el Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, don Miguel Vázquez, condenó en sentencia de primera a distintas penas a 36 ex agentes de la Brigada Lautaro y el Grupo Delfín de la DINA, en la causa caratulada “Conferencia 2”.

Las condenas fueron dictadas por las víctimas: don Fernando Ortiz Letelier, don Horacio Zepeda Marinkovic, don Lincoyán Berríos Cataldo, don Fernando Navarro Allendes, don Héctor Véliz Ramírez y don Waldo Pizarro Molina.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

7.- El 28 de diciembre de 2016, el Ministro de la E. Corte Suprema, don Lamberto Cisternas, dictó acusación (elevando así la causa al estado de plenario) en contra de los ex agentes de la DINA: Pedro Espinoza Bravo, Raúl Iturriaga Neumann, Guillermo Salinas Torres, Jaime Lepe Orellana, Patricio Quilhot Palma, Pablo Belmar Labbé y Juan Morales Salgado, en calidad de autores del homicidio calificado del ciudadano chileno-español don Carmelo Soria Espinoza, ocurrido el 16 de julio de 1976.

En calidad de coautores del delito de asociación ilícita fueron acusados los mismos ex agentes antes mencionados, además de Eugenio Covarrubias Valenzuela, Leonardo Quilodrán Burgos, Fernando González Fernández, Alejandra Damiani Serrano, Ricardo Muñoz Cerda y Carlos Sáez Sanhueza.

En la resolución fueron además acusados por falsificación de instrumento público el ex fiscal militar Sergio Cea Cienfuegos en calidad de autor, y Leonardo García Pérez en calidad de cómplice.

Por el delito de falso testimonio fueron acusados: Eugenio Covarrubias, autor, y Leonardo Quilodrán y Fernán González como cómplices.

Respecto a la situación de los ex agentes Michael Townley Welch, Armando Fernández Larios y del ciudadano cubano Virgilio Paz Romero, la causa en su contra continuará esperando la resolución del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica sobre sus extradiciones a Chile.

El Ministerio de Interior y Seguridad Pública es parte en esta causa. *(Se adjunta resolución).*

8.- El 29 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema confirmó la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago y otorgó el beneficio de la libertad condicional al suboficial (R) de Carabineros Claudio Salazar Fuentes, quien cumplía presidio perpetuo en el penal de Punta Peuco por los homicidios calificados de los militantes comunistas, don José Manuel Parada, don Manuel Guerrero y don Santiago Nattino.

La resolución tomó en consideración que Salazar Fuentes ya ha cumplido 24 años y 8 meses de la condena.

La decisión fue adoptada con el voto en contra de los Ministros don Jorge Dahm y don Haroldo Brito. A favor votaron los Ministros don Carlos Künsemüller, don Lamberto Cisternas y el abogado integrante don Jorge Lagos.

El Programa de Derechos Humanos se opuso a la concesión de este beneficio por considerarlo indebido. *(Se adjunta resolución).*

9.- El 29 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema elevó las penas y condenó a presidio efectivo de 5 años y un día, a los integrantes de Colonia Dignidad, Gerhard Mücke, Karl van den Berg y Kurt Schnellenkamp, como autores del delito de asociación ilícita.

Estos habían sido previamente condenados en sentencia de primera instancia, y segunda instancia por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, a 4 años de presidio con el beneficio de la libertad vigilada.

La resolución confirmó los sobreseimientos definitivos por muerte de los alemanes: Albert Schreiber, Paul Schäfer, Gisella Gruhlke, Renate Freitag y Gerd Seewald. Por la misma razón sobreseyó definitivamente al ex jefe de la DINA, Manuel Contreras.

El fallo confirmó la absolución por falta de participación de Rebeca Schäfer Schneider (chilena de nombre Rebeca del Carmen Valenzuela Soto, adoptada en 1976 por Paul Schäfer), Peter Schmidt Spinti, Friedhelm Zeitner Bohnau y Matthias Gerlach Maschke (chileno de nombre Carlos Antonio González Castillo, adoptado en 1985). *(Se adjunta resolución).*